



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 30 de julio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-03699/2025 del registro de nuestra Universidad, caratulado: "Oviedo, Luis Oscar (Ing.)- E/ proyecto de Convenio UNLaR- FUNLaR comedor universitario y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva Convenio Específico suscrito entre la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja y esta Casa de Altos Estudios.

Que, dicho mediante dicho convenio la UNLaR cede en FUNLaR la administración del Comedor Universitario, sito en el quinto módulo de la Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica de esta Universidad.

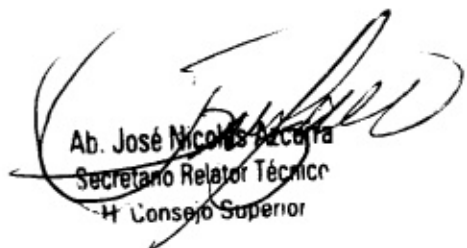
Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emite Dictamen N° 151/2025, por medio del cual señala que el mismo se ajusta a las previsiones del Estatuto Universitario.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, obra dictamen de la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales, mediante el cual se sugiere el refrendo del convenio; asimismo, señala que el mismo se celebró el día 05 de mayo del corriente año; por el término de un año (concesión, contratación directa, entre otros).

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2025, resolvió refrendar la suscripción del convenio solicitado.

RESOLUCIÓN C.S. N° 197


Ab. José Nicolás Accorcia
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dra. Natalia Albaraz Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 30 de julio de 2025.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Específico suscripto entre la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja y esta Casa de Altos Estudios, cuyo detalle obra como Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 197


Ab. José Nicolás Azcúrra
Secretario Rotatorio Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

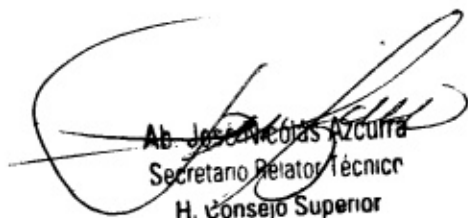
La Rioja, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 197
CONVENIO ESPECÍFICO UNLAR-FUNLAR: ADMINISTRACIÓN DEL
COMEDOR UNIVERSITARIO

En la Ciudad de La Rioja entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, con domicilio legal en Av. Luis M de la Fuente s/n, representada en este acto por su Rector **Dra. Alvarez Gómez DNI N° 28.087.561**, en adelante "UNLAR" y por la otra la **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada por su presidente Ing. **Oviedo Luis Oscar DNI N° 22.135.412** con domicilio legal en Av. Luis M de la Fuente s/n primer piso, ambos de esta ciudad, en adelante **FUNLaR**, acuerdan celebrar en el marco del Convenio Específico de Administración, autorizado por el Consejo Superior mediante Convenio Marco de Cooperación Mutua de fecha 02 de Abril de 2014 que se registró por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: La UNLaR cede en FUNLaR la administración del Comedor Universitario, sito en el quinto módulo de la Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica de la Universidad Nacional de La Rioja.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Resolución del H.C.S N° 866/04 de la Universidad Nacional de la Rioja, implementación y ejecución del programa de Administración, lo cual comprende Prestaciones Complementarias, Servicios Para Educativos y de Extensión.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 30 de julio de 2025.

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 197
CONVENIO ESPECÍFICO UNLAR-FUNLAR: ADMINISTRACIÓN DEL
COMEDOR UNIVERSITARIO**

7. Ambas partes dejan expresa y voluntariamente establecido que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, por lo que la FUNLaR asume en forma exclusiva la responsabilidad que derive de la actividad, ya sea administrativa, judicial y extrajudicial, así como también relacionadas con los sueldos y demás al personal y las retribuciones en cumplimiento de todas las obligaciones, laborales, jubilatorias e impositivas.

CUARTA: Fiscalización.- La UNLaR en cualquier momento y previo a dar aviso a la FUNLAR, podrá realizar inspecciones en el comedor universitario, con el objeto de fiscalizar y verificar el adecuado cumplimiento de los servicios.

QUINTA: Rescisión.- El incumplimiento por parte de LA FUNLaR de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho a LA UNLaR para optar entre exigir su cabal cumplimiento o dar por resuelto el presente Convenio Particular. Igual atribución le corresponde a la FUNLaR en caso de incumplimiento de la UNLAR. Asimismo, ambas partes podrán rescindir de mutuo acuerdo el presente convenio con o sin expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna, con reserva del reintegro por gastos devengados y obligaciones que pudieran quedar pendientes al momento de la rescisión. A su vez, las partes se reservan el derecho de


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gón.
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 30 de julio de 2025.

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 197
CONVENIO ESPECÍFICO UNLAR-FUNLAR: ADMINISTRACIÓN DEL
COMEDOR UNIVERSITARIO**

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La **UNLAR** cede a la **FUNLaR** la administración del comedor universitario, por sí o por interpósita persona (por ejemplo concesión, contratación directa, entre otros).

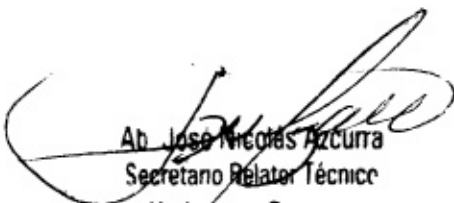
2. **FUNLaR**, se compromete a velar por los intereses de **UNLaR** y actuar de buena fe en el ejercicio de sus actividades. En el cumplimiento de sus obligaciones, **FUNLaR** observará las instrucciones de **UNLaR** y transmitirá toda la información de la que disponga, relativa a su gestión.

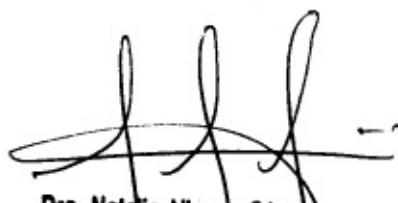
3. **FUNLaR** generará fuentes específicas en su sistema informático, creando base de datos que refleje el movimiento económico financiero del comedor.

4. **FUNLaR** deberá rendir cuenta a la Universidad mensualmente de los fondos que percibe y administra en cumplimiento del presente convenio, la que deberá ser presentada con la documentación respaldatoria.

5. La **FUNLaR** como consecuencia de la gestión convenida, deducirá del total neto de lo percibido el 20%, en concepto de administración y auditoría encomendada por este convenio, quedando el 80 % restante disponible para cubrir diversas necesidades requeridas por la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de La Rioja.

6. Queda prohibido la retención del 80% de la **UNLaR** en concepto de cualquier otra deuda que posea **UNLaR** con **FUNLaR**.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 30 de julio de 2025.

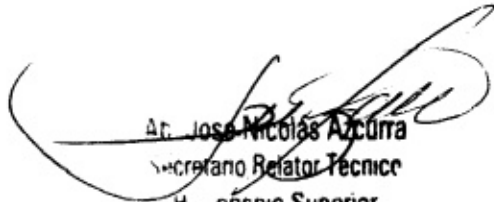
**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 197
CONVENIO ESPECÍFICO UNLAR-FUNLAR: ADMINISTRACIÓN DEL
COMEDOR UNIVERSITARIO**

rescindir *unilateralmente* el presente, *sin expresión de causa*, debiendo comunicar por medio fehaciente a la otra su decisión con una antelación no inferior a los 30 días corridos.

SEXTA: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia desde su firma y por el término de (1) año, prorrogándose automáticamente por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, con una anterioridad de 30 días a la fecha de vencimiento.

SÉPTIMA: Domicilios Constituidos - Competencia: A todos los efectos legales del presente acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se cursen. Asimismo, se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal de la Provincia de La Rioja, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja a los cinco días del mes mayo de 2025.-


Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja